



LICITACION PUBLICA N° 03/2025

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

COMPRA DE COMPUTADORAS E INSUMOS INFORMATICOS PARA LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

APERTURA SOBRES EL: 31/10/2025 (O DIA SUBSIGUIENTE SI FUERA FERIADO)
HORAS: -11:00.-
LUGAR: EN SECTOR REGISTROS Y CONTRATACIONES Zuviría N° 422 - SALTA (C.P 4.400).
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 50.000,00 (Pesos: Cincuenta Mil con 00/100).
VENTA PLIEGOS: En Tesorería de la Cámara de Diputados - Sito en: Zuviria 422 – Salta Capital
TEL: 3875021414

Artículo 1°.- OBJETO DEL LLAMADO: El llamado tiene por objeto la cotización para la compra de computadoras e insumos informáticos para la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta.

Artículo 2°.- COTIZACIÓN: Se deberá cotizar:

Renglón 1: 20 (Veinte) Computadoras con las siguientes características: • Procesador i5 de 10ma generación o superior • 8GB memoria Ram dd4 o superior • Disco estado sólido de 240gb o superior • Salida de video VGA o con adaptador correspondiente a VGA • Placa de red gigabits Ethernet ("RJ45 cableada") • Fuente de alimentación 550w o superior • Kit teclado y mouse USB • Monitor de 19 pulgadas o superior, con conector VGA y HDMI con sus cables (alimentación y video) • Estabilizador de tensión 1000 vatios o superior
Renglón 2: 1 (Una) Caja cable UTP Cat-5e 100% cobre apto para exterior
Renglón 3: 100 (Cien) Fichas RJ45
Renglón 4: 100 (Cien) Capuchones RJ45
Renglón 5: 20 (Veinte) Discos SSD 240gb
Renglón 6: 10 (Diez) Fuentes de alimentación ATX 550w

Artículo 3°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los precios se mantendrán por treinta (30) días hábiles a contar desde el día siguiente a la apertura.

Artículo 4°.- CONDICIONES DE PAGO: 15 (Quince) días hábiles, a partir de fecha de entrega.

Artículo 5°.- AUMENTO O DISMINUCIÓN: La Cámara de Diputados se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de los ítems cotizados.

Artículo 6°.- FORMA DE ADJUDICACION: La adjudicación se realizará por unidad. La Cámara de Diputados se reserva la facultad de adjudicar en forma parcial o total los ítems cotizados.



Artículo 7°.- RECIBO O FACTURA: Conforme a normativas de la Dirección Gral. Impositiva.

Artículo 8°.- RESCISIÓN: La Cámara de Diputados se reserva el derecho de rescindir el contrato, en caso de que la contratación no fuera ejecutada de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, la Propuesta o la Orden de Compra.

Artículo 9°: PRESENTAR: Número de Cuenta Bancaria y Clave Unica Bancaria (CBU).-

Artículo 10°: PRESENTAR ALTERNATIVAS.-

Artículo 11°: La oferta que resulte adjudicada deberá proceder al sellado de la Orden de Compra, sin la misma debidamente sellada no se dará inicio a la contratación ni al pago.-

RAZON SOCIAL O DENOMINACION

FIRMA, ACLARACIÓN Y CARGO DEL COMERCIANTE